



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 265/2009
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Ministerio de Salud. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.
Del 08/05/2009; Boletín Oficial 11/05/2009.

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 aprobado por la Ley N° 26.422 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 9 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, SAF 310 - MINISTERIO DE SALUD.

Que es de público conocimiento la detección de casos de Gripe Porcina en varios países de América y Europa, entre otros.

Que atento a los brotes confirmados de Gripe Porcina por A/H1N1 en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y CANADA, la Señora Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado el nivel de alerta de pandemia de gripe de la actual Fase 3 a la Fase 4.

Que la decisión de la Organización Mundial de la Salud se ha basado principalmente en datos epidemiológicos que demuestran la transmisión de persona a persona y la capacidad del virus para causar brotes a escala comunitaria.

Que asimismo, de acuerdo a los informes sobre la posible propagación a otros países y habida cuenta de la presencia generalizada del virus, la Señora Directora General de ese organismo ha considerado que la contención del brote no es viable por lo que, en este contexto, la atención se debería centrar en las medidas de mitigación de sus efectos.

Que ante esta situación es imperioso implementar como política de Estado desde el MINISTERIO DE SALUD acciones tendientes a la vigilancia epidemiológica para la detección precoz de casos y el bloqueo de los mismos.

Que por lo tanto y a efectos de mejorar y reforzar las políticas impulsadas desde el citado Ministerio, se incrementará su presupuesto vigente en PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000) a efectos de solventar diversos gastos que contribuyen a la operatoria prevista, en cuanto a la adquisición de medicamentos antirretrovirales e insumos sanitarios.

Que simultáneamente se prevén acciones conjuntas y coordinadas que faciliten el traslado y la movilidad ante la posible detección de algún caso de Gripe Porcina a lo largo de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que, en tal sentido, es necesario proceder a una reasignación presupuestaria, compensando con disminuciones de créditos dentro de la Administración Nacional.

Que la medida propiciada se encuentra amparada en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al

presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; Carlos R. Fernández.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

